

## LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS MYPES EN ICA, 2018-2019.

*TAX REGIMES AND THEIR IMPACT ON THE FINANCING OF MYPES IN ICA, 2018-2019.*

*REGIMES TRIBUTÁRIOS E SEU IMPACTO NO FINANCIAMENTO DO MYPES EM ICA, 2018-2019.*

**Recibido:** 05 de marzo del 2022

**Aceptado:** 07 de mayo del 2022

---

José Alberto **PILLPE VALENCIA**<sup>1</sup>

---

### Resumen

La investigación tuvo como propósito analizar la influencia de los regímenes tributarios en el financiamiento de las MYPEs en la provincia de Ica, años 2018 – 2019, para el caso se realizó una investigación de tipo básica en cuanto al análisis del conocimiento y de tipo cuantitativa según tratamiento de los datos; el nivel de investigación fue explicativa y el diseño corresponde al grupo no experimental – transversal.

Entonces, la muestra de estudio estuvo constituida por 360 representantes de las MYPEs a nivel de la provincia de Ica.

Luego para recolectar los datos se aplicó las técnicas de observación, encuesta y análisis documental; para procesar los datos se aplicaron las técnicas; tales como: Codificación y clasificación, tabulación de datos, la estadística para presentar y graficar los resultados

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Ica

En tal sentido, se realizó la comprobación estadística de la hipótesis mediante la técnica estadística del Chi Cuadrado, al 95% de confiabilidad y 5% de margen de error; llegando a la conclusión general: Los regímenes tributarios afectan el financiamiento y desarrollo de las MYPES en la provincia de Ica, dado la oferta y demanda de productos y servicios que se otorgan en los mercados, lo que determina los ingresos y egresos de las MYPES y porcentajes a pagar.

Palabras claves: Regímenes tributarios, Administración tributaria, Impuesto a la Renta, Impuesto General a la venta, beneficios tributarios, Financiamiento de MYPES.

### **Abstract**

The purpose of the research was to analyze the influence of the tax regimes on the financing of the MYPES in the province of Ica, years 2018 - 2019, for this case, a basic research was carried out in terms of knowledge analysis and quantitative analysis according to data processing; the level of investigation was explanatory and the design corresponds to the non-experimental - transversal group.

Then, the study sample consisted of 360 representatives of the Mypes at the level of the province of Ica.

Then, to collect the data, the observation, survey and documentary analysis techniques were applied; techniques were applied to process the data; such as: Coding and classification, data tabulation, the statistics to present and graph the results

In this sense, the hypothesis was statistically tested using the Chi-square statistical technique, at 95% reliability and 5% margin of error; reaching the general conclusion: The tax regimes affect the financing and development of the MYPES in the province of Ica, given the supply and demand for products and services that are granted in the markets, which determines the income and expenses of the Mypes and percentages to pay.

Key words: Tax regimes, Tax Administration, Income Tax, General Sales Tax, tax benefits, Financing of Mypes, etc.

## **Introducción**

La investigación titulada: Los regímenes tributarios y su incidencia en el financiamiento de las MYPES en Ica, 2018-2019; radica en que se realizó un análisis y organización de la información sobre las variables de estudio.

Con respecto a la variable regímenes tributarios; se dice que son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. Esta variable comprende las siguientes dimensiones: Dimensión de impuesto a la renta y dimensión de impuesto general a las ventas.

En cuanto a la variable financiamiento de las MYPES; es un préstamo concedido a las MYPES a cambio de una promesa de pago en una fecha futura indicada en un contrato. Esta variable asume como dimensiones: Dimensión de Líneas de crédito, Dimensión de las cuentas corrientes, Dimensión del descuento, Dimensión de factor por cuentas por cobrar y Dimensión de Leasing.

Para llevar a cabo esta investigación se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

Rosas, J. (2018), con su investigación titulada: Análisis de régimen mype tributario, como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización"; Lima – Perú; quien señala que la ampliación de la base tributaria, desde el análisis, no se ha podido concretar con la aplicación del RMT, el incremento de contribuyentes que ha tenido el RMT es principalmente por traslados del Régimen General al RMT y no es sustancial la cantidad de contribuyentes nuevos que ha ingresado al régimen; sí se logró.

Por otro lado se tiene la investigación de Bohórquez y Huamán (2018), la cual se titula: El nuevo régimen MYPE tributario y su impacto en los estados financieros de la micro y pequeña empresa del sector textil del emporio comercial de gamarra, AÑO 2017"; Lima – Perú; en donde señala que el Régimen MYPE Tributario impacta en los estados financieros en cuanto a la determinación de la renta, debido a las tasas progresivas que se calculan de acuerdo al tamaño de ingresos netos de la micro y pequeña empresa. Además, el cálculo de la tasa progresiva que señala el RMT se utilizará información del estado de resultados,

y la cual será reflejada en la utilidad neta de la empresa, al ser mayor el cálculo del impuesto a la renta será mayor.

El análisis de la situación problemática se observa que Los países en desarrollo tienen como objetivo lograr una estabilidad económica, disminuyendo la informalidad y la evasión tributaria lo que generaría el incremento de los fondos obtenidos mediante los impuestos recaudados. Por tal razón, la problemática de las MYPES – Ica, como la del país es compleja en cuanto al régimen tributario que se les aplica; siendo uno de ellos el Impuesto General a las Ventas (IGV), a través de la legislación tributaria (impuesto indirecto), que grava las operaciones vinculadas a la actividad empresarial, y el otro es el Impuesto a la Renta (IR); los cuales para los contribuyentes, son los tributos más elevados ya que este año 2019 aún continuamos con una tasa conjunta de IGV del 18%, por otro lado tenemos la tasa del Impuesto a la Renta, la cual asciende a un 29.5%, según decreto legislativo N°1261 publicado el 10 de diciembre del 2016 en el Diario oficial El Peruano.

Entonces, la falta de un sistema tributario confiable, estable y simplificado para el sector MYPES, trae consigo inestabilidad en el crecimiento económico de la provincia de Ica y del país, a pesar que el sector materia de estudio es considerado como prioridad por las oportunidades y generación de empleo. Pero los constantes cambios en el sistema tributario generan beneficios unilaterales para el estado, a pesar que las MYPES se encuentran limitadas en cuanto a su funcionamiento y desarrollo por las políticas tributarias vigentes que no facilitan otras posibilidades de crecimiento empresarial.

En consecuencia, la realización de la investigación es imprescindible porque los resultados reflejaran la real situación por la que atraviesan las MYPES – Ica; dado el alcance del régimen tributario y las obligaciones que asumen al formalizar su negocio.

.Se formuló como problema general ¿Cómo inciden los regímenes tributarios en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019?

El objetivo general propuesto es: Analizar la influencia de los regímenes tributarios en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018

– 2019. A la vez se asumió establecer los siguientes objetivos específicos: Analizar la incidencia del impuesto a la Renta en el financiamiento de los MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019. Analizar la incidencia del impuesto general a las Ventas en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.

Las hipótesis fueron las siguientes: Hipótesis General. Los regímenes tributarios influyen directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019 y las hipótesis específicas. El impuesto a la Renta incide directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019. El impuesto General a la Venta incide significativamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.

Algunas investigaciones que constituyen antecedentes de investigación, a nivel internacional: AGUILAR, J. (2017); indica que el conocimiento que tienen sobre el tema las personas encuestadas es en referencia a los impuestos más comunes como el IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta), existiendo un desconocimiento en el resto de los impuestos. Así mismo considero que existe una falta de información sobre las oficinas que brindan orientación al contribuyente, ya que la mayoría de las personas encuestadas indicaron que no conocen estas oficinas siendo que realmente en el Estado no existe una oficina que preste este servicio, ya que las que existen son únicamente de recaudación y no de orientación”; a nivel nacional RIVERA, N. (2018); señala el propósito de establecer la relación entre beneficios tributarios del régimen MYPE y rentabilidad en la empresa Corporación Nororiental SAC. Se identificó los beneficios tributarios para las empresas que están el régimen MYPE; analizó la frecuencia de pagos de impuestos puntuales y correctos que viene realizando la empresa, estableció la rentabilidad que existe entre el pago puntual y correcto de los impuestos con los beneficios tributarios en el régimen MYPE, y determinó nivel de relación en relación que existe entre beneficios tributarios del régimen MYPE y rentabilidad en la empresa. La investigación fue Descriptiva Correlacional y un diseño No Experimental. Se concluyó que existe un conocimiento pleno sobre los beneficios tributarios que tiene el Régimen

MYPE; la empresa Corporación Nororiental SAC de Jaén realiza pagos tributarios de manera frecuente, puntual y sin errores cada mes y cada año; eso le permite obtener beneficios tributarios. La empresa tiene algunas limitaciones con algunos beneficios tributarios, estos son porque la Tasa Impositiva mensual y anual no es ventajosa, los plazos para iniciar el proceso de depreciación no le benefician y no tiene la capacidad para acceder a beneficios tributarios con su participación en los Proyectos de Innovación productiva y Proyectos Menores, pero si tiene capacidad para participar en proyectos asociativos. Con relación a la rentabilidad de la empresa, señalan que los beneficios tributarios si tiene relación con el Margen Bruto (Utilidad) (65%), inciden en el Margen Operacional de manera determinante (85%), así como también inciden en el Margen Neto (65%)”.

Respecto a la fundamentación teórica podemos señalar: s

#### **Los regímenes tributarios.**

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

#### **a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).**

Debe ser una persona natural, que tenga límite de ingresos y de compras hasta S/. 96000 anuales y S/. 8000 mensuales; comprobantes que pueden emitir Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo; pago de tributos mensuales debe ser pago mínimo S/. 20 y máximo S/. 50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría y el IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen; si tiene restricción por tipo de actividad; no tiene límite de trabajadores; S/. 70000 valor de activos fijos; no tiene posibilidad de deducir gastos y no tiene pago del Impuesto Anual en función a la utilidad.

**b) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER).**

Puede ser una persona natural o jurídica; que tenga límite de ingresos y de compras hasta S/.525, 000 anuales; comprobantes que pueden emitir factura, boleta y todos los demás permitidos; pago de tributos mensuales debe ser renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio) y IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal); si tiene restricción por tipo de actividad; el límite de trabajadores es de 10 por turno; S/. 126000 valor de activos fijos; no tiene posibilidad de deducir gastos y no tiene pago del Impuesto Anual en función a la utilidad.

**c) Régimen MYPE Tributario (RMT).**

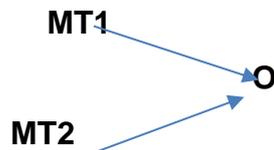
Puede ser una persona natural o jurídica; que tenga límite de ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior) y de compras sin límite; comprobantes que pueden emitir factura, boleta y todos los demás permitidos; si declarar Declaración Jurada anual – Renta; Pago de tributos mensuales es Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente y IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal); no tiene restricción por tipo de actividad; no tiene límite de trabajadores; no tiene valor de activos fijos; si tiene posibilidad de deducir gastos y si tiene pago del Impuesto Anual en función a la utilidad.

**d) Régimen General (RG).**

Puede ser una persona natural o jurídica; no tiene límite de ingresos ni de compras; comprobantes que pueden emitir factura, boleta y todos los demás permitidos; si declara Declaración Jurada anual – Renta; Pago de tributos mensuales es Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta y IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal); no tiene restricción por tipo de actividad; no tiene límite de trabajadores; no tiene valor de activos fijos; si tiene posibilidad de deducir gastos y si tiene pago del Impuesto Anual en función a la utilidad.

## Metodología

**Tipo.** De acuerdo a su naturaleza la investigación fue de tipo **Básica**, ya que permitió analizar el conocimiento y proponer soluciones prácticas a la realidad materia de estudio. Asimismo, según la ciencia es una Investigación de tipo Fáctica, ya que se trabajó con hechos concretos y de tipo **cuantitativa** en cuanto al tratamiento de los datos. **Nivel de investigación.** La investigación fue de nivel **Explicativa**, ya que permitió conocer las causas y efectos de la problemática objeto de estudio. **Diseño de investigación.** En la investigación se utilizó el diseño No Experimental – Transversal, el mismo que permitirá observar la muestra según años 2018 - 2019, siendo su esquema el siguiente:



Dónde: **M** representa la muestra  
**O** representa a las observaciones realizadas  
**T** representa la muestra estudiada en el tiempo (2018 – 2019)

## Población.

La población de estudio estuvo integrada por todos los trabajadores o representantes de las MYPES a nivel de la Provincia de Ica. Siendo 15721 MYPES de actividad económica manufacturera y no manufacturera según Dirección General de Industria.

## Muestra de Estudio.

De acuerdo a los datos obtenidos, la muestra resultó de la aplicación de la siguiente fórmula, con una confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%

$$n = \frac{z^2 pqN}{e^2(N-1) + z^2 pq}$$

Dónde: n = Tamaño de muestra

Z = Nivel de confianza 95% = 1.96

p = probabilidad de éxito = 0.6

q = probabilidad de fracaso = 0.4

e = margen de error 5% = 0.05

N= Población = 15721

$$n = \frac{(1.96)^2(0.6)(0.4)(15721)}{(0.05)^2(15721 - 1) + (1.96)^2(0.6)(0.4)}$$

**n = 360** representantes de las MYPEs a nivel de la provincia de Ica.

De acuerdo a la problemática de estudio, se utilizaron las siguientes técnicas para recolectar los datos: **La observación.** Permite acercarse al ambiente o realidad de estudio, para obtener ciertas cualidades, componentes o elementos de la misma y puede ser: regulada y no regulada. **Encuesta.** Técnica que permitió recolectar datos; obteniendo opiniones, actitudes y recibir sugerencias para el mejoramiento de las actividades y por ende el financiamiento que se brinda a nivel de las MYPEs en su conjunto. **Análisis documental.** Técnica que permitió revisar documentos (fuentes) acerca de la realidad del estudio; para el caso se considerara: los libros, revistas, leyes, reglamentos, entre otros.

De acuerdo a las técnicas de recolección de información se utilizaron los siguientes instrumentos: Para la observación el instrumento que corresponde fue la ficha estructuradas para aplicar la técnica antes mencionada. Para la encuesta; el instrumento que permitió recolectar datos fue el cuestionario que se consolida mediante el formato de preguntas. Para el análisis documental el instrumento corresponde a la lectura o revisión de Reglamentos, directivas, leyes, Libros, revistas, investigaciones, monografías y otros.

Para procesar e interpretar la información acerca de la problemática de estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

- La codificación y clasificación; permitió codificar datos acordes con las variables e indicadores de estudio.
- La tabulación de datos, correspondió al conteo acorde con las frecuencias observadas mediante el procesamiento manual y computarizado.

- La estadística; es la técnica que conllevó a representar los resultados en cuadros y gráficos para su posterior análisis e interpretación de los mismos.
- Aplicación del Chi – Cuadrado para comprobar estadísticamente la hipótesis

## Resultados

**Tabla 1: Resultados sobre los regímenes tributarios y su incidencia en el financiamiento de las MYPES en Ica, 2018-2019.**

Ítems	A	I	D	Total
1. ¿La actividad empresarial que realiza, permite satisfacer el mercado?	350 97.22%	10 2.78%	0 0	360 100%
2. ¿Está conforme con el régimen tributario, el cual grava su actividad empresarial?	276 76.67%	76 21.11%	8 2.22%	360 100%
3. ¿El impuesto a la renta, esta acorde con la realidad de las MYPES – Ica?	202 56.11%	38 10.56%	120 33.33%	360 100%
4. ¿El porcentaje asignado al impuesto a la renta de las MYPES, permite un eficaz desarrollo de las mismas?	231 64.17%	38 10.56%	91 25.27%	360 100%
5. ¿Para hacer efectivo el pago de impuesto; si la renta neta es hasta 15 UIT, las MYPES paga de impuesto el 10%?	216 60%	46 12.78%	98 27.22%	360 100%
6. ¿Si la renta anual supera las 15 UIT, las MYPES deben pagar de impuesto el 29.5%?	198 55%	46 12.78%	116 32.22%	360 100%
7. ¿A su entender, la política tributaria que el estado establece para las MYPES, permite reinvertir para lograr competitividad empresarial?	246 68.34%	34 9.44%	80 22.22%	360 100%
8. ¿La política tributaria que el estado establece para las MYPES, permite lograr posicionamiento y productividad empresarial?	265 73.61%	29 8.06%	66 18.33%	360 100%
9. ¿Cree usted, que el porcentaje que grava el impuesto general a las ventas, disminuye la evasión tributaria?	261 72.50%	13 3.61%	86 23.89%	360 100%
10. ¿El impuesto a la venta gravado por el estado, permite un desarrollo sostenible de las MYPES?	219 60.83%	31 8.61%	110 30.56%	360 100%
11. ¿El impuesto a las ventas y costos de producción conllevan a una eficaz competitividad empresarial?	198 55%	33 9.17%	129 35.83%	360 100%
12. ¿Los beneficios tributarios conllevan a un desarrollo sostenible de las MYPES – Ica?	269 74.72%	19 5.28%	72 20.00%	360 100%
13. ¿Los requisitos y porcentajes que exige la banca privada para acceder a créditos son viables para las MYPES?	253 70.28%	68 18.89%	39 10.83%	360 100%

14. ¿Teniendo en cuenta el régimen tributario; las MYPES tienen las posibilidades de brindar estabilidad a sus trabajadores?	309 85.83%	17 4.72%	34 9.45%	360 100%
15. ¿La administración tributaria que enmarca a las MYPES, permiten establecer mecanismos de financiamiento para el lograr el bienestar del cliente / usuario?	294 81.67%	20 5.56%	46 12.77%	360 100%
16. ¿El sistema tributario y capacidad de las MYPES facilita el acceso a líneas de crédito?	328 91.11%	0 0.00%	32 8.89%	360 100%
17. ¿A su parecer, las MYPES cuentan con los recursos disponibles para lograr financiamiento y competitividad empresarial?	241 66.94%	22 6.12%	97 26.94%	360 100%

Leyenda: De acuerdo(A), Indeciso (I), En desacuerdo (D)

### Interpretación

En el ítem 1, las opiniones de los responsables de las MYPES – Ica, en su mayoría representada por el 97.22% considera que las actividades que realizan: comercio, servicio e industria, satisfacen los requerimientos de los clientes según mercado o ámbito de acción.

En el ítem 2, como se puede apreciar, el 76.67% de implicados en el estudio manifiestan dentro del formalismo estar De acuerdo con el régimen tributario que grava la actividad empresarial, pero requieren que se realice un estudio más real para reajustar el régimen pertinente debido a que el vigente a pesar de las facilidades no les permite competir con empresas de mayor magnitud, debido a la falta de oportunidades para reinvertir, tecnología y acceso a los créditos financieros del caso.

En el ítem 3, a pesar de ser un régimen especial, los responsables de las MYPES relativamente en un 56.11% indican que frecuentemente el impuesto a la renta está acorde con la realidad, a pesar de sus respuestas manifiestan que deben hacerse estudios más reales que reflejen la real situación de las MYPES, por ser un sector que contribuye mucho al Producto Bruto Interno (PBI) y al empleo a nivel de la región y país. Contrario a ello, el 33.33% responde que el impuesto a la renta no refleja la realidad de las MYPES, debido a que los limita en sus inversiones y por ende en la competitividad empresarial.

En el ítem 4, se señala que por la actividad que realizan y dado el régimen especial de las MYPES, el porcentaje asignado para el pago del impuesto a la renta es variado, según los ingresos o ventas de las mismas. Por lo consiguiente,

el 64.17% responde estar de acuerdo, en cambio el 25.27% está en desacuerdo, porque para ellos el porcentaje asignado limita su desarrollo según inversión realizada e incluso por el escaso acceso a créditos de la Banca privada.

En el ítem 5, se señala que en función al conocimiento de los responsables o dueños de las MYPES sobre el porcentaje de pago de impuesto a la renta anual, se tiene que el 60% tiene conocimiento que el impuesto a pagar cuando su renta es hasta 15 UIT se paga el 10% , en cambio el 27.22% desconocen dicho porcentaje e incluso el cálculo respectivo, ya que sus movimientos de ingresos y egresos lo lleva el contador, persona que calcula y comunica la cantidad a pagar, solo se limitan a pasar las boletas o facturas correspondientes, acorde a sus transacciones realizadas.

En el ítem 6, se señala que los encargados de las MYPES, en un 55% responden conocer que cuando sus utilidades superan las 15 UIT el porcentaje a pagar es de 29.5%, dado las obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT, en cambio el 32.22% está en desacuerdo, en primer lugar desconoce dicho porcentaje, ya que es tarea del contador y en segundo lugar su respuesta se sustenta en que el porcentaje les parece un exceso, limitando su competitividad en el mercado y el 12.78% se encuentran indecisos para responder sobre lo requerido.

En el ítem 7, se señala que, en función a su sector, el 68.34% de personas inmersas en la realidad de estudio considera pertinente la política del estado, ya que otorga oportunidad y facilidades para que las MYPES puedan reinvertir y lograr competitividad entre ellas, lo negativo es que limitan la competencia en otros sectores de mayor magnitud.

En el ítem 8, los resultados obtenidos nos indican que el 73.61% está de acuerdo con la política tributaria, ya que la misma contribuye a que las MYPES puedan lograr posicionamiento y productividad en el su sector o ámbito de acción, teniendo en cuenta los procesos productivos, capacidad de sus trabajadores y sobre todo la tecnología utilizada

En el ítem 9, las respuestas nos indican que el 72.50% está de acuerdo, para ellos el porcentaje de impuesto a las ventas (18%) relativamente disminuye

la evasión tributaria, pero sería mejor que la SUNAT realice un estudio más real y pueda sincerarse dicho porcentaje en dos puntos menos.

En el ítem 10, el 60% de involucrados en el estudio, aprecia que el impuesto a las ventas es accesible con el precio de ventas, por lo consiguiente permite que las empresas puedan programar sus transacciones comerciales y sobre ello establecer políticas de desarrollo sostenible, para mantener los clientes actuales sin perjudicar las futuras generaciones, teniendo en cuenta la responsabilidad social y gestión ambiental de la empresa

En el ítem 11, las opiniones de los involucrados en el estudio establecen que el 55% está de acuerdo, para ellos el impuesto a las ventas y los costos de producción permiten una eficaz competitividad entre las empresas según rubro o giro del negocio. En tanto, el 35.83% manifiesta que el impuesto a las ventas es muy alto, dificultando las ofertas y demanda en el mercado, lo repercute en las posibilidades de competencia entre las empresas, dado el costo de producción y precio de venta de sus productos / servicios.

En el ítem 12, se señala que, sin embargo, a pesar de las obligaciones tributarias, las mismas otorgan ciertos beneficios que contribuyen al funcionamiento y desarrollo de las empresas. Por lo tanto, el 74.72% aprecia que los beneficios que se les otorga por diversas acciones empresariales favorecen su accionar y por ende estratégicamente permiten planificar un desarrollo acorde a las necesidades y requerimientos de los clientes / usuarios.

En el ítem 13, se señala que, en cuanto a las exigencias de la Banca privada, se tiene que el 70.28% indica que los requisitos y porcentajes para acceder a créditos son viables, cabe resaltar que lo establecido en su mayoría son las pequeñas empresas formales, dada su volumen de ventas y capital de trabajo; en cambio el micro empresario es el que más dificultades enfrenta para obtener un crédito.

En el ítem 14, se señala que, dentro del contexto de una economía estable, el 85.83% indica tener las posibilidades de brindar estabilidad laboral, en función a las demandas de sus productos / servicios.

En el ítem 15, se señala que, la política tributaria del estado, trata en lo posible de contribuir al desarrollo empresarial. Por lo consiguiente, aunque no es

suficiente los procedimientos o mecanismos que el estado establece para el desarrollo de las MYPES, trata de satisfacer, de una u otra manera al cliente / usuario (81.67%).

En el ítem 16, se señala que, las MYPES formales en un 91.11% consideran que el sistema tributario en cuanto al régimen especial del sector; además de la capacidad, solvencia y liquidez les permiten tener ciertas líneas de crédito para desarrollar empresa, posicionarse en el mercado, lograr competitividad y productividad

En el ítem 17, se señala que, dada la capacidad y magnitud empresarial, el 66.94% de MYPES consideran tener los recursos necesarios para aprovechar las oportunidades y competir en el mercado, en cuanto a calidad, precio y cantidad de productos o servicios requeridos, resaltando que ello puede ser en un corto plazo.

#### **Contrastación de hipótesis general.**

- **Hipótesis de investigación.**

Los regímenes tributarios influyen directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.

- **Hipótesis nula.**

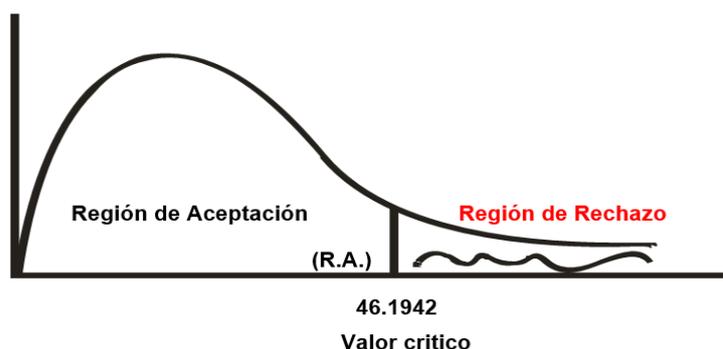
Los regímenes tributarios NO influyen directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.

Para realizar la prueba de Hipótesis en función a los resultados arribados, a un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, se aplicó la prueba del CHI-CUADRADO mediante la siguiente fórmula

$$X^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e},$$

considerando los grados de libertad que resultaron de las filas por columnas (17-1) (3-1) = 16 x 2 = 32 obteniendo el valor crítico de 46.1942 según tabla.

Luego en gráfica se determinó la Región de Aceptación (R.A) y la Región de Rechazo (R.R).



### Aplicación del chi – cuadrado en función a las frecuencias observadas

$$\text{Fórmula: } \chi^2 = \frac{\sum (f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:  $\chi^2$  = CHI CUADRADO

$f_o$  = Frecuencias Observadas

$f_e$  = Frecuencias Esperadas

Respuestas Nº Cuadro	1			2			3			TOTAL
	$f_o$	$f_e$	$\chi^2$	$f_o$	$f_e$	$\chi^2$	$f_o$	$f_e$	$\chi^2$	
1	350	256.24	34.31	10	31.76	14.91	0	72	72	360
2	276	256.24	1.52	76	31.76	61.6	8	72	56.89	360
3	202	256.24	11.48	38	31.76	1.22	120	72	32	360
4	231	256.24	2.49	38	31.76	1.22	91	72	5.01	360
5	216	256.24	6.32	46	31.76	6.38	98	72	9.39	360
6	198	256.24	13.24	46	31.76	6.38	116	72	26.89	360
7	246	256.24	0.41	34	31.76	0.16	80	72	0.89	360
8	265	256.24	0.3	29	31.76	0.24	66	72	0.5	360
9	261	256.24	0.09	13	31.76	11.09	86	72	2.72	360
10	219	256.24	5.41	31	31.76	0.02	110	72	20.06	360
11	198	256.24	13.24	33	31.76	0.05	129	72	45.13	360
12	269	256.24	0.64	19	31.76	5.13	72	72	0	360
13	253	256.24	0.04	68	31.76	41.34	39	72	15.13	360
14	309	256.24	10.87	17	31.76	6.86	34	72	20.06	360
15	294	256.24	5.57	20	31.76	4.36	46	72	9.39	360
16	328	256.24	20.1	0	31.76	31.76	32	72	22.22	360
17	241	256.24	0.91	22	31.76	3	97	72	8.68	360
<b>TOTAL</b>	<b>4356</b>		<b>126.94</b>	<b>540</b>		<b>195.72</b>	<b>1224</b>		<b>346.96</b>	<b>6120</b>

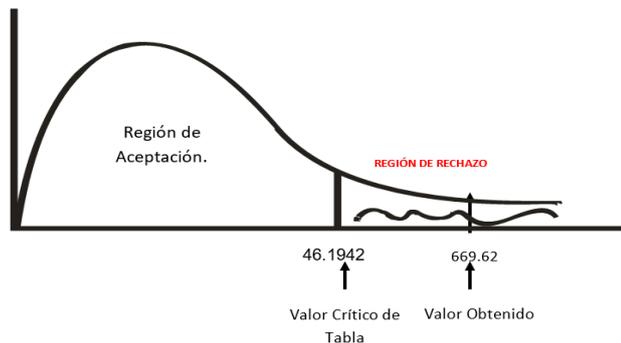
Cálculo de Frecuencias esperadas ( $f_e$ )

$$f_{e(1)} = \frac{4356 \times 360}{6120} = 256.24 \quad f_{e(2)} = \frac{540 \times 360}{6120} = 31.76 \quad f_{e(3)} = \frac{1224 \times 360}{6120} = 72$$

$$x^2 = 126.94 + 195.72 + 346.96$$

$$x^2 = 669.62$$

En tal sentido, el valor obtenido fue de 669.62; superando el valor crítico de tabla 46.1942; razón por la cual se rechaza la hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis de Investigación ( $H_i$ ), donde se afirma que: Los regímenes tributarios influyen directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.



La prueba de hipótesis general señala en tal sentido, el valor obtenido fue de 669.62; superando el valor crítico de tabla 46.1942; razón por la cual se rechaza la hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis de Investigación ( $H_i$ ), donde se afirma que: Los regímenes tributarios influyen directamente en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, años 2018 – 2019.

### Discusión

Luego de analizar la problemática y obtenidos los resultados según tratamiento de los datos, se puede sostener lo siguiente:

El 76.67% de involucrados en el estudio, manifiestan estar conforme con el régimen tributario especial que grava a la Micro y Pequeña empresa (MYPES), pero a pesar de ello, relativamente un 56.11% responde estar conforme con el porcentaje que grava el impuesto a la renta, ya que ello está acorde a la realidad empresarial. En tal sentido, el 64.17% considera tener capacidad para el pago del impuesto a la renta, quedando posibilidades para planificar un desarrollo eficaz de las MYPES – Ica; razón por la cual en promedio, el 68.34% de los responsables de las MYPES – Ica, indican que la política tributaria del estado les brinda ciertas facilidades y por ende pueden lograr la competitividad, productividad y posicionamiento empresarial.

Es oportuno resaltar, que el estado mediante la SUNAT trata de sensibilizar al contribuyente para disminuir la evasión tributaria, especialmente cuando se tiene que gravar el impuesto a las ventas (72.50%), de tal forma que establece políticas de beneficios tributarios con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de las MYPES – Ica.

En efecto, lo expresado anteriormente se fundamenta en la comprobación estadística de las hipótesis; teniendo los resultados que a continuación se detallan:

Los regímenes tributarios influyen en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, hecho comprobado según valor obtenido de 669.62% frente a un valor crítico de 46.1942.

En tanto, que el valor obtenido de 976.5 indica que el impuesto a la Renta incide en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, ya que el valor crítico es inferior (18.307) y por último, el resultado arribado de 1298.68 justifica que el impuesto General a la Venta incide en el financiamiento de las MYPES en la provincia de Ica, cantidad superior al valor crítico de 18.307.

## **Conclusiones**

Los regímenes tributarios afectan el financiamiento y desarrollo de las MYPES en la provincia de Ica, dado la oferta y demanda de productos y servicios que se otorgan en los mercados, lo que determina los ingresos y egresos de las MYPES y porcentajes a pagar.

El impuesto a la Renta incide en el financiamiento y desarrollo de las MYPES en la provincia de Ica, teniendo en cuenta el porcentaje a pagar según ingresos en relación a las Unidades Impositivas Tributarias.

El impuesto general a las Ventas incide en el financiamiento y desarrollo de las MYPES en la provincia de Ica, en el caso de la formalidad para acceder a los beneficios tributarios; disminuyendo de esa forma la evasión tributaria.

### **Referencias bibliografía**

AGUILAR ANDIA, Giovanna (2016) Microfinanzas y crecimiento regional en el Perú. Revista Economía Vol. XXXVI N.º 72, semestre julio-diciembre, pp 35-90 Economía, Lima, Perú.

AGUILAR GONZÁLEZ, José (2017); Investigación titulada “ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 – 2016”; Edit. Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco, Estado de México; Pág. 119. Visto en <http://hdl.handle.net/20.500.11799/67561>

ARIAS, L. A. (2011) Política Tributaria para el 2011-2016. Lima. INDE Consultores: Consorcio de Investigación Económica y Social. Edición: Lima.

BEAUMONT CALLIRGOS, R. (2013), “El régimen de las micro y pequeñas empresas: A propósito de los cambios introducidos en el régimen laboral con el Decreto Legislativo N° 1086”, Teleley, visto en <http://www.teleley.com/revistaperuana/beaumont-66.pdf>

BOHÓRQUEZ, P. y HUAMÁN, J. (2018); Investigación titulada: “EL NUEVO RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR TEXTIL DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, AÑO 2017”; Lima – Perú.

BRANDI SOBRINHO, A., “Consideraciones legales de la pequeña y mediana empresa en Brasil”, Teleley, visto en <http://www.teleley.com/revistaperuana/brandi-66.pdf>

CASTILLO GUZMÁN, J.; BUENO VÁSQUEZ, A. y BENITES RAMÍREZ, J. Manual de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE, Caballero Bustamante, Lima, 2008.

CETRÁNGOLO, O. Y GÓMEZ SABAINI, J. C. (2007) La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta, Serie Macroeconomía del Desarrollo. Santiago de Chile CEPAL

CONDE GRANADOS, J., "Personería y constitución simplificada de las Mypes y sus políticas de promoción", Teleley, visto en <http://www.teleley.com/revistaperuana/conde-66.pdf>

CUADROS LUQUE, F., "Nueva Ley MYPE: ¿es el remedio peor que la enfermedad?", Trabajo & Desarrollo, Plades, núm. 7, marzo 2010

DEL RIVERO, A. (2011) Estudios de Evasión Fiscal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes", Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Ciudad de México, octubre.

ESPINOZA, Jesús (2004) La evasión fiscal: Un delito contra la sociedad. México. Editorial EPCA.

FERNANDEZ, Fernando (2014) La necesaria modernización del Sistema Tributario. En: Actualidad Jurídica. Madrid.

FLORES POLO, P. (2016), "Problemas actuales del régimen de las Mypes. A propósito del anteproyecto de la ley de Mypes y los problemas que se origina en no abordarlo con sentido multidisciplinario", Revista Jurídica del Perú, núm. 123.

GARCÍA HUAROTO, J., "El ABC de la micro y pequeña empresa", Teleley, visto en <http://www.teleley.com/revistaperuana/abc-66.pdf>

GARCIA MULLIN, Roque (1978), Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto. Buenos Aires: Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) Organización de Estados Americanos.

GARCIA NOVOA, César (2005) Las potestades de calificación y recalificación como mecanismos antielusorios en el derecho español. Revista de Derecho Themis N.º51, PUCP, Lima.

LLACSAHUANGA SONDOR, Carmen T. (2017); Investigación titulada "ANÁLISIS DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADILLO SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE PAITA – 2017". Piura - Perú

MEJÍA IÑIGO, Iván (2016); Investigación titulada “La necesidad de respetar el derecho del tanto del cónyuge superviviente que haya desempeñado trabajo en el hogar, al concurrir a la Sucesión Legítima y su Regulación en el Código Civil del Estado de México en Vigor”; Toluca – México; pág. 111.

ROSAS CUELLAR, Javier S. (2018); Investigación titulada: “ANÁLISIS DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO, COMO ESTRATEGIA DE AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA E INCENTIVO A LA FORMALIZACIÓN”; Lima – Perú.

QUINCHO QUINTANILLA, María (2011), “La influencia de la forma de acceso al financiamiento de las MYPES”; Chincha – Ica – Perú.